



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011 -2016-MDS

Surquillo, 07 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTOS, el Informe N° 018-16-GSC-MDS de fecha 29 de abril de 2016, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorando N° 083-2016-GAJ-MDS de fecha 09 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 001-2016-GEI-MDS de fecha 30 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia de Estadística e Informática; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Ley antes acotada indica que las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control, en materia de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 343-MDS se incorporaron sanciones a la Ordenanza N° 193-MDS, Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), respecto a aquellas que impliquen como medida complementaria el internamiento de vehículos;

Que, de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana en el Informe N° 18-16/GSC-MDS de fecha 29 de abril de 2016, los códigos asignados para las infracciones incorporadas no corresponden a sanciones administrativas de aquella, por lo que correspondería asignar nuevos a cada una de ellas y registrarse en el Sistema de Multas Administrativas Municipal;

Que, asimismo, según el Informe N° 001-2016/GEI-MDS de fecha 30 de mayo de 2016, la Gerencia de Estadística e Informática precisó que los códigos aprobados inicialmente en la Ordenanza N° 343-MDS se encuentran ya registrados en la base de datos del sistema y que estos pertenecen a infracciones cuya sanción se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, en ese sentido, es necesario que, a efectos de garantizar una correcta aplicación de la Ordenanza N° 343-MDS en la jurisdicción del Distrito de Surquillo, se proceda a rectificar los códigos de las infracciones señaladas en el considerando anterior de acuerdo con las precisiones de la Gerencia de Estadística e Informática;

Que, de acuerdo con el Artículo Séptimo de la Ordenanza precitada, se otorgaron facultades al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo a fin que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de dicha norma en la jurisdicción;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR los códigos de las infracciones consignadas en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 343-MDS, de acuerdo con lo señalado en el quinto considerando del presente Decreto de Alcaldía, de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

¡Una Nueva Imagen!

CÓDIGO	INFRACCIÓN TIPIFICADA
07.0526	Estacionar en rutas destinadas a la ciclovía
07.0542	Utilizar la vía pública como circuito de prueba o de enseñanza de manejo de automóviles
07.0543	Estacionar vehículos de carga o mudanza en áreas públicas en forma permanente y con fines comerciales
07.0544	Utilizar áreas públicas como paradero inicial y/o fines de camionetas, autos, transporte público o similar
07.0545	Estacionar vehículos obstaculizando las salidas o ingreso a estacionamientos y/o salida de estacionamientos comerciales o instituciones públicas
07.0546	Usar vehículos motorizados de tres ruedas como transporte de pasajeros o transporte de carga dentro del Distrito sin permiso municipal
07.0547	Obstaculizar el estacionamiento con giba, tranqueras y/u otros obstáculos sin permiso municipal
07.0548	Generar ruidos por la inadecuada y/o nula modulación del volumen de las alarmas antirrobo de las casas o locales comerciales
07.0549	Por ocasionar ruidos molestos y constantes provenientes de alarma de vehículos
07.0550	Por estacionar vehículos en doble fila obstaculizando el libre tránsito
07.0551	Utilizar un vehículo motorizado para la comercialización de bebidas alcohólicas en la vía pública
07.0552	Utilizar un vehículo motorizado para la comercialización de productos pirotécnicos sin autorización municipal

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Ordenanza N° 343-MDS en sus demás extremos.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Coop. Internacional realizar las rectificaciones necesarias al Cuadro de Infracciones Administrativas Municipales de la Ordenanza N°193-MDS - Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de la Secretaría General en el Portal del Estado Peruano y en el Diario Oficial "El Peruano"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE